



Seguro Individual por Incapacidad a Corto Plazo

Si un accidente o una enfermedad cubiertos te impiden ganar tu sueldo, el Seguro por Incapacidad a Corto Plazo puede proporcionarte beneficios mensuales para ayudarte a cubrir tus gastos continuos. Utiliza la hoja de trabajo de esta página para ver cómo esta cobertura puede ayudarte a llenar los vacíos para que puedas concentrarte en la recuperación.

Hoja de Trabajo del Seguro por Incapacidad

Puedes adaptar la cobertura por incapacidad para satisfacer tus necesidades específicas. Habla con tu consejero de beneficios sobre tus gastos y otros beneficios de licencia remunerada, como la licencia médica remunerada del estado, para ayudar a determinar la cobertura adecuada para ti.*

GASTOS MENSUALES	REDONDEA A LA CENTENA MÁS CERCANA
Renta o hipoteca (seguro, reparaciones mínimas en el hogar)	\$
Transporte (pago del préstamo automotriz, tarifa de autobús, seguro, gasolina, mantenimiento)	\$
Servicios públicos (teléfono móvil, Wifi, electricidad/gas, agua)	\$
Alimentos y artículos del hogar (artículos de tocador y de limpieza)	\$
Cuidado de niños (guardería, cuidado después de clases)	\$
Salud (necesidades médicas y medicamentos recetados)	\$
Otros (gimnasio/acondicionamiento físico, servicio de streaming/cable, extraescolares)	\$
Gastos mensuales totales (suma de las líneas 1 a 7)	\$

Beneficios aproximados de las licencias médicas remuneradas de su estado (si corresponde):

Beneficio mensual: _____ Período de beneficios hasta: _____

SEGURO POR INCAPACIDAD: ¿QUÉ ES LO ADECUADO PARA MÍ?

1. ¿Cuánta cobertura por incapacidad necesito?

Monto del beneficio mensual por lesiones y enfermedad fuera del trabajo:

\$ _____

Elige un monto de beneficio mensual entre \$400 y \$6,500. Sujeto a requisitos de ingresos.

Si tu plan incluye beneficios por accidente/enfermedad en el trabajo, el beneficio en el trabajo es del 50% del monto fuera del trabajo.

2. ¿Por cuánto tiempo quiero la cobertura de beneficios?

Período de beneficios: ____ meses

3. ¿Cuándo me gustaría que comenzaran mis beneficios totales por incapacidad?

Después de una lesión: ____ días

Después de una enfermedad: ____ días

Preguntas frecuentes

¿Cuál es la definición de incapacidad total?

“Totalmente incapacitado” o “incapacidad total” significan que no puedes realizar las tareas significativas y sustanciales de tu ocupación, no trabajas en ninguna ocupación y que recibes la atención periódica y adecuada de un médico.

¿Cómo funcionan los beneficios por incapacidad parcial?

Si puedes volver a trabajar media jornada después de por lo menos 14 días de haber recibido un pago por una incapacidad total, es posible que aún puedas recibir el 50% de tu beneficio por incapacidad total.

¿Qué es la exención del pago de primas?

Los pagos de la prima serán eximidos después de 90 días consecutivos de una incapacidad cubierta.

¿Cuáles son los lineamientos de edad para calificar para esta cobertura?

La cobertura está disponible para personas de entre 17 y 74 años.

¿Puedo mantener mi cobertura si cambio de trabajo o de empleador?

Puedes mantener la cobertura hasta los 75 años, incluso si cambias de trabajo, siempre y cuando continúes pagando las primas en las fechas correspondientes.

¿Qué sucede si estoy incapacitado mientras viajo fuera del país?

Si sufres una incapacidad mientras te encuentras fuera de los Estados Unidos, Canadá o México, puedes recibir los beneficios por hasta 60 días antes de tener que regresar a los Estados Unidos para seguir recibiendo beneficios.



Para obtener más información, habla con tu consejero de beneficios.

* Los beneficios de la licencia médica remunerada (PML) del estado pueden tener nombres de programas específicos del estado. Por ejemplo, en Nueva Jersey, puede denominarse Seguro por Incapacidad Temporal (TDI). No disponibles en todos los estados.

EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES

No pagaremos beneficios por pérdidas que sean causadas, deriven u ocurran como resultado de cirugía estética, delitos graves u ocupaciones ilegales, viajes aéreos, pasatiempos peligrosos, intoxicantes y narcóticos, afecciones psiquiátricas o psicológicas, carreras, deportes profesionales o semiprofesionales, abuso de sustancias, suicidio o lesiones autoinfligidas, guerra o conflicto armado. No pagaremos por pérdidas en caso de que dé a luz dentro de los primeros nueve meses posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura en la póliza. No pagaremos por pérdidas cuando la incapacidad sea una afección preexistente de acuerdo con lo descrito en la póliza.

Afección preexistente se define como una enfermedad o una afección física, diagnosticada o no, por las que usted recibió tratamiento, se hizo exámenes médicos, tuvo asesoramiento médico o tomó medicamentos dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de entrada en vigencia de esta cobertura de la póliza según consta en el programa de la póliza.

Luego de que esta póliza haya estado vigente durante 12 meses a partir de la fecha de entrada en vigencia de su cobertura, indicada en el plan de la póliza, pagaremos beneficios por toda afección preexistente que no esté excluida por denominación o descripción específica si la incapacidad cubierta comenzó al menos 12 meses después de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la póliza y si se ha cumplido el período de eliminación.

Para las pólizas emitidas o entregadas en el Estado de Virginia, ESTA ES UNA PÓLIZA DE BENEFICIOS CON EXCEPCIÓN. BRINDA COBERTURA SOLO PARA LOS BENEFICIOS O SERVICIOS LIMITADOS ESPECIFICADOS EN LA PÓLIZA.

Esta información no pretende ser una descripción completa de la cobertura del seguro disponible. La póliza o sus disposiciones pueden variar o no estar disponibles en ciertos estados. La póliza contiene exclusiones y restricciones que pueden afectar los beneficios a pagar. Aplicable al formulario de póliza ISTD3000 y al formulario de cláusula adicional ISTD3000-ADIB (incluidas las abreviaturas estatales cuando se utilicen, por ejemplo: ISTD3000-TX y ISTD3000-ADIB-TX). Este formulario no está completo sin el formulario número 1498879 en los estados aplicables. Para conocer el costo y los detalles completos de la cobertura, llame o escriba a su consejero de beneficios de Colonial Life o a la empresa. Un vendedor de seguros podría contactarlo.

Suscrito por Colonial Life & Accident Insurance Company, Columbia, SC.

© 2023 Colonial Life & Accident Insurance Company. Todos los derechos reservados. Colonial Life es una marca registrada y de comercialización de Colonial Life & Accident Insurance Company.



Seguro Individual de Incapacidad a Corto Plazo

Exclusiones y restricciones

Exclusiones específicas por estado

CT: Se agrega drogadicción e intoxicación. Se eliminan intoxicantes o narcóticos, drogadicción y ocupaciones ilegales.

GA: Se elimina pasatiempos peligrosos.

ID: Se añaden aviación y aborto provocado. Se eliminan volar, pasatiempos peligrosos, intoxicantes o narcóticos, carreras y deportes semiprofesionales o profesionales. Se sustituyen afecciones psiquiátricas o psicológicas por trastornos mentales o nerviosos.

IL: Se eliminan pasatiempos peligrosos, carreras y deportes semiprofesionales o profesionales. Se sustituye drogadicción por uso de sustancias.

KS: Se eliminan restricciones relacionadas con dar a luz.

MD: Se elimina drogadicción.

MI, NV: Se eliminan intoxicantes y narcóticos.

MN: Se sustituye delitos graves u ocupaciones ilegales por delitos graves o trabajos ilegales. No se cubren las adicciones a los narcóticos. Se eliminan suicidio o lesiones autoinfligidas.

MT: Se eliminan afecciones psiquiátricas y psicológicas. Se eliminan restricciones relacionadas con dar a luz. La afección preexistente se conoce como una exclusión en lugar de una restricción.

NC: Las restricciones relacionadas con dar a luz se conoce como "restricciones relacionadas con la gestación". No pagaremos beneficios por estar embarazada antes de la fecha de vigencia de la cobertura de la póliza que se muestra en el plan de la póliza si se recibió o recomendó asesoramiento médico, diagnóstico, atención o tratamiento dentro del período de un año inmediatamente anterior a la fecha de vigencia de la cobertura que se muestra en la póliza. La incapacidad debido a complicaciones del embarazo estará cubierta en la misma medida que cualquier otra enfermedad cubierta.

NH: Se eliminan intoxicantes y narcóticos, y carreras.

NJ: Se añade intoxicación o drogadicción. Se eliminan los pasatiempos peligrosos, intoxicantes o narcóticos, carreras, deportes semiprofesionales o profesionales y drogadicción. Restricciones relacionadas con dar a luz:

No pagaremos beneficios a ninguna persona cubierta que dé a luz como resultado de un embarazo normal, incluida la cesárea electiva, en la que la concepción ocurrió antes de la fecha de vigencia de esta póliza.

Las complicaciones del embarazo se cubrirán de la misma manera que cualquier otra enfermedad cubierta.

NV: Se eliminan "intoxicantes y narcóticos".

OH: Restricciones relacionadas con dar a luz: No pagaremos beneficios por pérdidas en caso de que dé a luz dentro de los primeros 270 días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura en la póliza.

OK: Se sustituye afecciones psiquiátricas o psicológicas por beneficios por trastornos mentales o emocionales. Se añade alcoholismo o drogadicción y aviación. Se elimina intoxicantes. Se eliminan volar, pasatiempos peligrosos, carreras, deportes semiprofesionales o profesionales y drogadicción.

PA: Se sustituye afecciones psiquiátricas o psicológicas por beneficios por trastornos mentales, nerviosos o emocionales. Se elimina drogadicción.

SD: Se eliminan intoxicantes y narcóticos, drogadicción. Se separan ocupaciones ilegales de delitos graves y ocupaciones ilegales.

TX: Se sustituyen afecciones psiquiátricas o psicológicas por trastornos mentales o nerviosos.

VA: Se añade alcoholismo o drogadicción. Se sustituye volar por aviación. Se eliminan pasatiempos peligrosos, carreras, drogadicción y deportes semiprofesionales o profesionales.

Restricciones específicas de afecciones preexistentes por estado

GA: La existencia de síntomas que harían que una persona con un nivel normal de prudencia busque un diagnóstico, atención o tratamiento, o bien, una afección para la cual el asesoramiento médico o tratamiento haya sido recomendado o recibido de un proveedor de servicios de atención médica, dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la póliza.

ID, MI, NV: La revisión de afecciones preexistentes es de seis (6) meses antes de la fecha de vigencia de la póliza. Pagaremos beneficios por cualquier afección preexistente si la incapacidad cubierta comenzó al menos 12 meses después de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la póliza.

IL: Se añade "síntomas producidos".

ME: Se elimina "había tomado medicamentos".

MD: Estándar de afección preexistente con la redacción adicional de la siguiente manera: La afección preexistente no incluye una enfermedad revelada en la solicitud a menos que sea excluida por una cláusula adicional de exención firmada adjunta a la póliza. Una afección admitida o divulgada en la solicitud estará cubierta a menos que la enfermedad o afección sea excluida por nombre o descripción específica por medio de una exención firmada adjunta a la póliza.

MT: Se conoce como exclusión en lugar de restricción. Se elimina "diagnosticadas o no" y "se realizó exámenes médicos". Se añade "si el asegurado queda incapacitado debido a una afección preexistente, no pagaremos ningún período de incapacidad si comienza durante el período de exclusión por afección preexistente que se muestra en el plan de la póliza".

NC: Para la cobertura emitida a los 65 años o más, las afecciones preexistentes solo se excluyen si se agrega una cláusula adicional de exclusión. Afección preexistente se refiere a las afecciones para las cuales se recibió o recomendó asesoramiento médico, diagnóstico, atención o tratamiento dentro del período de un año inmediatamente anterior a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura que se muestra en la póliza. Cualquier incapacidad recurrente causada por una afección preexistente no será cubierta si se trata como una continuación de la incapacidad anterior.

ND: Se elimina "diagnosticadas o no".

OR: Enfermedad o una afección física, diagnosticadas o no, por las cuales recibió tratamiento, se realizó exámenes médicos, recibió asesoramiento médico o tomó medicamentos recetados por un médico dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la póliza.

PA: Enfermedad o una afección física por las cuales recibió tratamiento, se realizó exámenes médicos, recibió asesoramiento médico o tomó medicamentos recomendados o recibidos de un médico dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la póliza.

SD: Se elimina "la incapacidad cubierta comenzó al menos 12 meses después de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la póliza".

TX: Los asegurados de 65 años o más en la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la póliza, la revisión de afecciones preexistentes es 12 meses antes de la fecha de entrada en vigencia de la póliza, pagaremos beneficios por cualquier afección preexistente si la incapacidad cubierta comenzó al menos seis (6) meses después de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura.

VA: Período de restricción preexistente: Luego de que la póliza haya entrado en vigencia por el período de restricción de afecciones preexistentes, pagaremos beneficios por pérdidas a raíz de una afección preexistente que no estén excluidas por su nombre o descripción específica si la incapacidad cubierta comenzara después del período de restricción de afecciones preexistentes.

WY: El período de restricciones de afecciones preexistentes es los primeros 6 meses después de la fecha de vigencia de la cobertura para afecciones existentes dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de vigencia de la cobertura. Se otorgará el crédito para satisfacer el período de restricciones de afecciones preexistentes por cualquier período continuo que usted se encontrara cubierto por la cláusula de afecciones preexistentes de la cobertura anterior a través de otra compañía de seguros si se aprueba.

Definiciones específicas del estado de incapacidad total

GA: No puede realizar las tareas materiales y sustanciales de su ocupación; no se dedica realmente a ninguna ocupación sustancialmente remunerada; y recibe la atención regular y adecuada de un médico.

IA: Se elimina "regular y adecuada" con respecto a la atención de un médico. La incapacidad parcial se conoce como "incapacidad residual" o "incapacitado residual".

MD: Redacción estándar para los primeros 12 meses. Después de los primeros 12 meses de incapacidad, totalmente incapacitado o incapacidad total significa que no puede realizar todas y cada una de las tareas de cualquier negocio u ocupación para la cual esté razonablemente apto según su educación, capacitación y experiencia.

ME: Se elimina "regular y adecuada" con respecto a la atención de un médico. Incapacidad parcial: Se elimina "regular y adecuada" con respecto a la atención de un médico.

MO: Durante el primer año de incapacidad, no puede realizar los deberes importantes y sustanciales de su ocupación; y bajo el cuidado de un médico. Después del primer año de incapacidad, si corresponde, significa que usted: no puede realizar los deberes importantes y sustanciales de cualquier ocupación para el que sea apto según su educación, capacitación o experiencia; y que recibe la atención de un médico.

MT: Se elimina "y adecuada" con respecto a la atención de un médico.

NJ: Significan que usted no puede realizar los deberes importantes y sustanciales de su ocupación habitual, y que, de hecho, no lleva a cabo ninguna ocupación o trabajo por salario o ganancia, y recibe la atención de un médico.

SC: Si el período de beneficios que se expone en el Plan de la Póliza es de 12 meses o menor, Totalmente Incapacitado o Incapacidad Total significan que usted no puede realizar los deberes importantes y sustanciales de su ocupación habitual, y que, de hecho, no lleva a cabo ninguna trabajo u ocupación por salario o ganancia, y que recibe la atención periódica y adecuada de un médico. Después del primer año de incapacidad, la incapacidad total significa que usted no puede participar en ningún trabajo u ocupación para el que sea apto según su educación, capacitación o experiencia y que recibe la atención regular y adecuada de un médico.

Esta información no pretende ser una descripción completa de la cobertura del seguro disponible. La póliza o sus disposiciones pueden variar o no estar disponibles en ciertos estados. La póliza contiene exclusiones y restricciones que pueden afectar los beneficios a pagar. Aplicable al formulario de póliza ISTD3000 y al formulario de cláusula adicional ISTD3000-ADIB (incluidas las abreviaturas estatales cuando se utilicen, por ejemplo: ISTD3000-TX y ISTD3000-ADIB-TX). Para conocer el costo y los detalles completos de la cobertura, llame o escriba a su consejero de beneficios de Colonial Life o a la empresa. Este formulario no está completo sin el formulario básico 101629.

Suscrito por Colonial Life & Accident Insurance Company, Columbia, SC.

© 2023 Colonial Life & Accident Insurance Company. Todos los derechos reservados. Colonial Life es una marca registrada y de comercialización de Colonial Life & Accident Insurance Company.

